ACTA NUMERO VEINTE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día veintisiete de mayo del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo de Mercados Saludables y Seguros de mayo 2019 hasta abril de 2021, Responsable Ingeniero Agrónomo José Manuel Sánchez, con el apoyo de UCSF Alcaldía Municipal de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal con el objetivo de darle cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA: Compromiso de la Alcaldía numeral 2) CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, ACUERDA: Designar como Referente a la Licenciada Jacqueline Carolina Ascencio Ramírez, con Documento Único de Identidad Número --------------------, Jefe del C.D.I. 10 de Mayo, quien será la encargada de recibir, elaborar y remitir la documentación necesaria para su ejecución. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PLAN DE LA SEGUNDA FASE DEL CENSO CATASTRAL DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE CATASTRO EMPRESAS ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, " SEGUNDA FASE DEL CENSO", presentado por el Lic. Vidal Solorzano Ticas, Jefe de Catastro Empresas. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de abril de 2019, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de $ 7,804.14 y DEL FODES 25% la cantidad de $ 1,560.91, conforme a facturas. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- Vista la nota presentada por la señora------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, que estará ubicada en el último pasaje de Colonia -------------------------------, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar la señora---------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicada en el último pasaje de Colonia--------------------------------- b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número IX- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, consta acta de amonestación del empleado municipal NELSON NOE HERNANDEZ, Peón de Limpieza, por haberse ausentado de sus labores los días uno, dos y tres de diciembre de 2018 sin justificación alguna; II.- Que con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal, NELSON NOE HERNANDEZ, por haberse presentado a registrar su huella digital en el marcador electrónico la entrada los días siete y ocho de febrero de dos mil diecinueve y después se ausento de sus laborales; III. Que con fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal, NELSON NOE HERNANDEZ, por haberse ausentado de sus labores el día, veinticinco de febrero de 2019 sin justificación alguna, IV.- Que con fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal, NELSON NOE HERNANDEZ, por haberse ausentado de sus labores el día, catorce de marzo de 2019 sin justificación alguna, V.- Que con fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal, NELSON NOE HERNANDEZ, por haberse ausentado de sus labores el día, veintinueve de marzo de 2019 sin justificación alguna. Que la conducta realizada por el empleado municipal NELSON NOE HERNANDEZ, revela que no realiza las funciones inherentes al cargo con celo y diligencia, como lo exige el articulo 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; VI.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal NELSON NOE HERNANDEZ, no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; VII.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal NELSON NOE HERNANDEZ, ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo y diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; VIII.- En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de NELSON NOE HERNANDEZ , Peón de Limpieza, b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número X- CONSIDERANDO: I. Que con fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal MILTON GEOVANNY MEJIA, Recolector, por haberse ausentado de sus labores los días, 14 Y 15 de febrero sin justificación alguna II Que la conducta realizada por el empleado municipal MILTON GEOVANNY MEJIA, revela que no realiza las funciones inherentes al cargo con celo y diligencia, como lo exige el articulo 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; III.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal MILTON GEOVANNY MEJIA no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; IV.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal MILTON GEOVANNY MEJIA , ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo con diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; V. En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de MILTON GEOVANNY MEJIA , Recolector, b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XI- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha tres de enero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal GEOVANNI WILFREDO RODRIGUEZ, Auxiliar de Albañil, por haberse ausentado de sus labores el día, 02 de enero de 2019 sin justificación alguna; II.- Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal GEOVANNI WILFREDO RODRIGUEZ, Auxiliar de Albañil, por haberse ausentado de sus labores el día, 25 de enero de 2019 sin justificación alguna III.- Que la conducta realizada por el empleado municipal GEOVANNI WILFREDO RODRIGUEZ, revela que no realiza las funciones inherentes al cargo con celo y diligencia, como lo exige el articulo 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; IV.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal GEOVANNI WILFREDO RODRIGUEZ, no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; V.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal GEOVANNI WILFREDO RODRIGUEZ, ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo con diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; VI.- En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de GEOVANNI WILFREDO RODRIGUEZ , Auxiliar de Albañil, b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XII- CONSIDERANDO: I. Que con fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, consta acta de amonestación del empleado municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN Recolector, por haberse ausentado de sus labores el día, 23 de noviembre de 2018 sin justificación alguna. V.- Que con fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN Recolector, por haberse ausentado de sus labores el día, 12 de febrero de 2019 sin justificación alguna VI.- Que con fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN Recolector, por haberse ausentado de sus labores el día, 22 y 27 de febrero de 2,019 sin justificación alguna, VII.- Que la conducta realizada por el empleado municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN, revela que no realiza las funciones inherentes al cargo con celo y diligencia, como lo exige el articulo 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; VIII.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN, no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; IX.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo con diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; VI.- En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de JOSUE ANTONIO REYES ALEMAN, Recolector, b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese.- Comúniquese. Acuerdo Número XIII- CONSIDERANDO: I.- Que con fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal HODWARD ANTONIO CORTEZ SOSA, Notificador, por haberse ausentado de sus labores los días, 17,18, 19, 20 y 21 de diciembre de 2018 sin justificación alguna; II.- Que con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, consta acta de amonestación del empleado municipal, por HODWARD ANTONIO CORTEZ SOSA, Notificador haberse ausentado de sus labores los días, 08, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de febrero de 2,019 sin justificación alguna III.- Que la conducta realizada por el empleado municipal HODWARD ANTONIO CORTEZ SOSA, Notificador , revela que no realiza las funciones inherentes al cargo con celo y diligencia, como lo exige el articulo 60 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; IV.- Que es responsabilidad de todos los empleados municipales presentarse a su trabajo y cumplir las labores inherentes al cargo en los días que le corresponden algo que el empleado municipal HODWARD ANTONIO CORTEZ SOSA, Notificador, no realiza y su conducta es consuetudinaria y habitual; V.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal HODWARD ANTONIO CORTEZ SOSA, Notificador, ha infringido el articulo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece que es obligación de los empleados municipales realizar con celo con diligencia las labores inherentes al cargo así como asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda; VI.- En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra de HODWARD ANTONIO CORTEZ SOSA, Notificador , b) Concédase audiencia por el termino de tres días al referido empleado, c) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 4 extensiones de espiga de 15 metros para equipo de sonido, 2 extensiones de energía eléctrica anaranjada de 15 metros, 10 baterías alcalinas de 9 voltios para micrófono inalámbrico, para ser utilizado en el departamento de Promoción Social. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Rubén Elías Martínez, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 30 chalecos para el personal de Promoción Social que cubre la Iniciativa Alcaldía en Acción en el Municipio de Usulután. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compras a Fredy Alexander Mijango, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Impresor Multifuncional con FAX Scanner y Fotocopiadora ADF, con conexión USB/ethernet/wifi, con tanque de tinta de fábrica, para ser utilizada en la Unidad Contravencional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar Rene Sánchez, Auxiliar de Informática. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 150 hojas de papel fotográfico, para la impresión de carnet de empleados en el departamento de Recursos Humanos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fátima Xiomara Cerna, Auxiliar de Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 20 tubo EST GHT 14 (1.20 mm) RED 2375"G72, 33 Libras de electrodos weldmax2.5MM (6013) 3/32, para la construcción de pasamano en Colonia El Molino, Barrio Candelaria y Col. Las Marías de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fredy Hernán Quintanilla, Sub Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 Silla con brazos, rodillos, color negro, y 01 contó metro de 12 dígitos DR- 210TM, para proveer del equipo necesario a Caja No.2 Unidad de Tesorería. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José Rubén Hernández Batres, Tesorero Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común (silla) y del FODES 25% (Contó metro). Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Reglamento de los Mercados Municipales del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, el cual consta de cincuenta y un artículos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague la Publicación del reglamento antes mencionado. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con los miembros del CDE del Centro Escolar Caserío Los Desmontes y la Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza de Cantón Los Desmontes, Municipio de Usulután, con la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES ( $ 300.00) para la compra de materiales eléctricos para reparar las instalaciones eléctricas del centro escolar en mención. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y entregue al señor ------------------------------, Dui: ----------------, Presidente de la ADESCO la cantidad antes citada. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 35 medallas, para premiar a jóvenes participantes del Festival de Danza el día 6 de junio de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Rudman Ovidio Coreas, Encargado Unidad de la Juventud. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 350 margaritas y 350 sodas en lata, para los presentes en la actividad de Presentación del Plan Preventivo de Violencia, Delincuencia y Accidentalidad Vial, el día 30 de mayo de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Nelson Gabriel Garay, Promotor. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 03 camionadas de arena para la construcción de dos aulas en el Centro Escolar Puerto El Flor, Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Hugo Amaya, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera los servicios de taller para trabajos de mantenimiento y reparación de 23 cortinas de los diferentes mercados municipales. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Mario Antonio Escobar Umaña, Administrador de Mercados. Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 bolsas de cemento para la construcción de Ermita de Cantón El Ojuste, Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Juan José Garay, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera los servicios de una empresa para reparación y mantenimiento de 36 aires acondicionados de los diferentes departamentos de la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Daniel Oswaldo Alegría, Auxiliar del Departamento de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ejecución del Proyecto: " CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA HOMBRES Y MUJERES Y REMODELACIÓN DE TALLER MECANICO EN PLANTEL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN FRANCISCO/------------------------, por un monto de $ 4,740.90, 2) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SANTA ANA/--------------------------, por un monto de $ 3,916.75, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la Construcción de Servicios Sanitarios para Hombres y Mujeres y Remodelación de Taller Mecánico en el Plantel de Alcaldía Municipal de Usulután, Municipio y Departamento de Usulután, a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN FRANCISCO/-----------------------------, por un monto de $ 4,740.90, por ofrecer menor costo. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ejecución del Proyecto: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO PALO GALAN CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL UN DIA FELIZ, FUNDACIÓN CAMPO, EMBAJADA DEL JAPON EN EL SALVADOR Y ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) ESPINAL CONSTRUCTORES S.A. D C.V., por un monto de $ 27,535.00, 2) INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., por un monto de $ 29,881.00, 3) CONSTRUINVERSIONES C & G S.A. DE C.V., por un monto de $ 30,869.00, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ejecución del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Caserío Palo Galán Convenio Entre Asociación de Desarrollo Comunal Un Día Feliz, Fundación Campo, Embajada del Japón en El Salvador y Alcaldía Municipal de Usulután, a la empresa ESPINAL CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., por un monto de $ 27,535.00, por ofrecer menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 solenoide para reparación de Cargador No. 5-928 G, utilizado en reparación de calles. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fredy Hernán Quintanilla, Sub-Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera para un período de tres meses de junio a agosto de 2019, 300 paquetes de bolsas para basura tamaño mediano con medidas de 24 X 35, para ser utilizadas en los diferentes departamentos y unidades de la Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Lissette Guadalupe Esquivel de Torres, Auxiliar de Proveeduría. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 180 Gabardinas, que serán utilizadas por el personal de Mantenimiento en la época lluviosa. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Fredy Hernán Quintanilla, Sub-Jefe del Departamento de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para mano de obra en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA MUJERES Y HOMBRES Y REMODELACIÓN DE TALLER MECANICO EN PLANTEL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes ofertas: 1) Señor---------------------------------, por un monto de $ 5,500.00, 2) Señor-----------------------------------, por un monto de $ 4,800.00, sin incluir renta, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la mano de obra para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA MUJERES Y HOMBRES Y REMODELACIÓN DE TALLER MECANICO EN PLANTEL DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", al señor----------------------------------------, por la cantidad de $ 4,800.00. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera materiales eléctricos que serán utilizados en el Taller del Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a César Iraheta, Encargado de Talleres Vocacionales. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 20 UPS, que serán utilizados en el Taller del Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a César Iraheta, Encargado de Talleres Vocacionales. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera lo siguiente: 1) 01 computadora con todos sus accesorios, 2) 01 Licencia Microsoft Office 2019 hogar y empresas, 3) 01 UPS APC de 600 V.A., Equipo Informático que será utilizado en la Unidad Jurídica. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Oscar René Sánchez Quintanilla, Administrador de Redes y Servidores de Información Municipal, Unidad de Tecnología de Información Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

 Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal